y demas actos del culto divino sien pre que el
S.r cura o su teniente lo ordenaren y ansimis
mo cobre los derechos de las sepolturas que
se abrieren con apercibimiento que se le ha
ra cargo de todo lo que dexare de cobrar =
Y ten se acordo que para las fiestas del S.r
sancen onde se presente año se nonbrã
comisarios — por comisarios a los dichos don P.o Teran
faxardo y luis lopes Rexidores y se
les an de librar de propios para ayu
da de costa trecientos reales y con
esto lo aceptaron y juraron a dios
en forma de d.o de hacer bien y fiel
mente sus officios = y con esto se
acabo este ayuntamiento y firmaron
los que saben = Entremetido = ell.do luis de pereira cura de esta villa
de la [illegible] de s. tiago =

Gumuiños gongora — Antonio perez — Don Antonio [illegible] y [illegible]

Cantonge [illegible] — Don damian carreño — Don P.o teran y faxardo

Diego [illegible] alcaide — D. miguel estevan — Xpoval [illegible]

Don estevan corbalan — [illegible]

Don [illegible] — Don [illegible] — Don [illegible] — Luis lopes abril

Don xpoval nuñez de [illegible] — [illegible] — P.o [illegible]

Alonso [illegible] — Antonio [illegible] — Fr.co [illegible]